



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el uso de la báscula municipal y por el uso de la toma de agua para agricultura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín